

este funcionario, y los recurrentes se alzaron de la decisión presidencial insistiendo en sus incoherentes argumentos.

Vistos los artículos 89 y 90 de la Compilación de Derecho Civil Especial de Cataluña de 21 de julio de 1960; 1 y 20 de la Ley Hipotecaria, y 7 y 80 del Reglamento para su ejecución.

Considerando que la improcedencia del recurso aparece claramente justificada dado que los inmuebles están inscritos a nombre de terceras personas, lo que de por sí impide que puedan practicarse las inscripciones solicitadas, pero es que, además, la pretensión carece de todo fundamento legal, ya que la hipoteca que garantizaba la dote y esponsalicio e inscribió a su debido tiempo e igualmente fué cancelada una vez que se hubo procedido a su restitución, y en cuanto al heredamiento preventivo —prescindiendo de si podía o no haber tenido acceso, en su día, al Registro—, no cabe actualmente plantearse cuestión alguna, dado que el causante ha fallecido bajo testamento, en el que designa heredero universal a uno de los hijos habidos en su matrimonio.

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado y la nota del Registrador.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1973.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 3 de abril de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de febrero de 1973, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Capitán de Navío don Manuel Sánchez Alonso.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Capitán de Navío don Manuel Sánchez Alonso, impugnando resolución de 28 de septiembre de 1971 del Consejo Superior de la Armada, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 21 de febrero de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación de las causas de inadmisibilidad propuestas por el Abogado del Estado respecto a las peticiones contenidas en los apartados primero, segundo, cuarto, quinto y sexto del suplico de la demanda, así como estimando, en lo que se refiere al apartado tercero de la misma, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sánchez Alonso, Capitán de Navío, en su propio nombre y derecho, contra el acuerdo del Consejo Superior de la Armada de 23 de septiembre de 1971, confirmatorio, en trámite de reposición, del dictado por el propio Consejo de 25 de mayo del mismo año, declarando que no se ajustan al ordenamiento jurídico en el aspecto formal y, en consecuencia, declaramos la nulidad del expediente de clasificación para el ascenso en el año 1971 de los Capitanes de Navío, en lo que se refiere a don Manuel Sánchez Alonso, para que reclamando las calificaciones escolares del curso de Mando Superior, realizado por aquél, o, en su defecto, informe del Centro de enseñanza, se proceda por el Consejo Superior de la Armada a calificar nuevamente para el ascenso al Capitán de Navío don Manuel Sánchez Alonso, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años

Madrid, 3 de abril de 1973.

BATURONE

Excmos. Sres. —Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 12, concedida al «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos y el

traslado de domicilio de la oficina que tenía instalada en Zaragoza, carretera de Logroño, 19.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 12, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Hospitalet. Santa Eulalia, 206, a la que se asigna el número de identificación 08 10-46

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Santa Eugenia (Ribeira). Rosalía de Castro, 13, a la que se asigna el número de identificación 15-05-10.

Demarcación de Hacienda de Jaén

Jaén. Peñamafecit.—Avenida Antonio García Rodríguez Acosta, 2, a la que se asigna el número de identificación 23-04-14.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria.—Doctor Waksman, 11, a la que se asigna el número de identificación 35-04-16.

Ingenio.—León y Castillo, 9, a la que se asigna el número de identificación 35 04-17.

San Bartolomé de Tirajana. Playa del Inglés. Marruecos, s/n número, a la que se asigna el número de identificación 35 04-18.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid.—Andrés Mellado, 57 (provisional), a la que se asigna el número de identificación 28 11-39.

Alcalá de Henares.—Torrelaguna, 4, a la que se asigna el número de identificación 28-11-40.

Alcobendas.—José Antonio, 7, a la que se asigna el número de identificación 28-11-41.

Alcorcón. Mayor, 55, a la que se asigna el número de identificación 28-11-42.

Móstoles.—Antonio Hernández, 2, a la que se asigna el número de identificación 28 11-43.

Torrejón de Ardoz.—Pescquera, s/n, a la que se asigna el número de identificación 28-11-44.

Demarcación de Hacienda de Orense

Celanova. San Roque, 13, a la que se asigna el número de identificación 32 02-05.

El Barco de Valdeorras.—Marcelino Suárez, 10, a la que se asigna el número de identificación 32 02-06.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Talavera de la Reina.—Avenida de Toledo, 33 y 35, a la que se asigna el número de identificación 45-04-07.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Sagunto.—Avenida de José Antonio, 16, a la que se asigna el número de identificación 46-08-19.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo.—Capitán Carreró, 5, A, a la que se asigna el número de identificación 54-05-04.

Vigo.—Avenida José Antonio, 160 (Calvario), a la que se asigna el número de identificación 54-05-05.

Al mismo tiempo se concede la oportuna autorización para que la oficina que tenía instalada en la carretera de Logroño, 19, de Zaragoza, continúe como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria en su nuevo domicilio, carretera de Logroño s/n (Casetas), con igual número de identificación que tenía en el anterior lugar que ocupaba.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza.—Agencia Urbana, carretera de Logroño, s/n. (Casetas) con el número de identificación 50 05 02.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Director general, José Barca Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 1, concedida al «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 1, concedida en 30 de septiembre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Mataró.—Sucursal, calle Real, 363, a la que se asigna el número de identificación 08-01-35.

Granollers.—Sucursal, plaza de Maluquer y Salvador, 7, a la que se asigna el número de identificación 08-01-36.

San Baudilio de Llobregat.—Sucursal, calle Víctor Balaguer, 95, a la que se asigna el número de identificación 08-01-37.

Cornellá.—Sucursal, calle Doctor Ferrán, 29-31, a la que se asigna el número de identificación 08-01-38.

Agencia en Barcelona, calle Juan Torras, 26 y 28, a la que se asigna el número de identificación 08-01-39.

Badalona.—Agencia, calle Bogatell, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-01-40.

Sabadell.—Agencia, avenida Matadepera, 39, a la que se asigna el número de identificación 08-01-41.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca.—Agencia, Juan Alcover (esquina a Honderos) a la que se asigna el número de identificación 07-01-06.

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Cádiz.—Agencia, avenida José León de Carranza, 6, a la que se asigna el número de identificación 11-01-08.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Viella.—Sucursal, avenida José Antonio, 11, a la que se asigna el número de identificación 25-01-04.

Aytona.—Sucursal, calle Acequia, 9, a la que se asigna el número de identificación 25-01-05.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Buenavista del Norte.—Sucursal, General Franco, 4, a la que se asigna el número de identificación 38-01-13.

Puerto de la Cruz.—Agencia, Iriarte, 17 (esquina a Cologan) a la que se asigna el número de identificación 38-01-14.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza.—Agencia, calle Salvador Mingujón, 12, a la que se asigna el número de identificación 50-01-08.

Madrid, 12 de marzo de 1973.—El Director general, José Barca Tejero.

RESOLUCIÓN del Tribunal encargado de juzgar los exámenes para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de habilitado de Clases Pasivas por la que se hace pública la relación final de aprobados.

Terminados los ejercicios primero (práctico) y segundo (oral) que constituyen los exámenes para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, convocados por Orden de 28 de abril de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo del mismo año, y en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción 14 de dicha Orden, este Tribunal forma, por orden de puntuación total, suma de las parciales en cada ejercicio para cada aspirante, con indicación de la correspondiente a cada interesado, y, en los casos de igual puntuación, de mayor a menor edad, relación final de aprobados, que se hace pública siguiente:

1. Don Juan Antonio García Toledo, 21 puntos.
2. Don Rafael Hidalgo Caldes, 20,25 puntos.
3. Don José María Martínez-Orozco Llorente, 19,50 puntos.
4. Don Juan Jesús Taboada Vázquez, 19,25 puntos.
5. Don Juan Areses Trapote, 18,75 puntos.
6. Don Miguel Angel Zurbano Díaz de Zerío, 18 puntos.
7. Don Rafael Luis Jiménez Ruyra, 18 puntos.
8. Don Francisco Javier Martín Baró, 17,25 puntos.
9. Don Cristóbal Carceller Calvo, 17 puntos.
10. Don Angel Anguiano Martínez, 16,75 puntos.
11. Don Antonio Medina García, 16,50 puntos.
12. Don Francisco Liñan Cebrián, 16,50 puntos.
13. Doña Guadalupe Vercher Rosat, 16,50 puntos.
14. Don Joaquín Leal Carles, 16,25 puntos.
15. Don Julián Sebastián Caudet, 16,25 puntos.
16. Don Eduardo Silgo Villegas, 16,25 puntos.
17. Don Pedro Giménez de Aragón Vidal, 16,25 puntos.
18. Don Manuel Salvador López Guitián, 16 puntos.
19. Don Miguel Emilio Medina Bedmar, 16 puntos.
20. Don Manuel García Papi, 16 puntos.
21. Don Pablo González García, 15,75 puntos.

22. Don Valentín Abad Angulo, 15,75 puntos.
23. Don José Luis Acedo García, 15,75 puntos.
24. Don Rafael Saiz Giménez, 15,75 puntos.
25. Don Manuel Pérez del Valle, 15,50 puntos.
26. Don Zacarías Almoquera Torres, 15,50 puntos.
27. Don Rafael Tricoli Losada, 15,50 puntos.
28. Doña María Fernández Cuesta, 15,50 puntos.
29. Don Mariano Garrido Ruiz, 15,50 puntos.
30. Don José Francisco Muñoz Ojano, 15,50 puntos.
31. Don Francisco Pedreño del Toro, 15,50 puntos.
32. Don Eduardo López Fernández, 15,25 puntos.
33. Don Juan Barris Vaquero, 15,25 puntos.
34. Don Salvador Iodoli Merenciano, 15,25 puntos.
35. Don José María Figueras Sagrañes, 15,25 puntos.
36. Doña Pilar Fernández Goñi, 15,25 puntos.
37. Don Miguel Costa Roldán, 15,25 puntos.
38. Don José Picazo Dios, 15 puntos.
39. Don Claudio Rodríguez Huertas, 15 puntos.
40. Don Manuel José Nogueira Díaz, 15 puntos.
41. Don José María Padial Vico, 14,75 puntos.
42. Don Juan Luis Gómez Bascañana, 14,75 puntos.
43. Don Miguel González López, 14,50 puntos.
44. Don José María Mollera Santaló, 14,50 puntos.
45. Don Juan Oliver Forteza, 14,50 puntos.

En consecuencia, a partir del siguiente día al en que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», se abre el plazo de treinta días hábiles para que los interesados relacionados cumplimenten, sin más aviso ni requerimiento por parte de la Administración, lo dispuesto en la Instrucción 15 de la Convocatoria, en relación con las excepciones previstas en la Instrucción 16 de la misma.

Madrid, 14 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal, José Pascual.—V.º B.º El Presidente, Luis Reymundo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de marzo de 1973 sobre custodia de metálico o valores por Vigilantes Jurados bancarios en el exterior de los locales.

Excmos. Sres.: Por Decreto de 4 de mayo de 1946, se estableció el servicio de vigilancia en los establecimientos bancarios.

La práctica ha venido a demostrar la eficacia de los mismos y la conveniencia de que la custodia de los fondos que prestan los Vigilantes Jurados de Entidades bancarias se extienda al exterior de los locales cuando sea preciso el transporte de metálico o valores.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que le fueron concedidas por el artículo 14 del citado Decreto para dictar las disposiciones complementarias que exija la implantación de aquel servicio, tiene a bien disponer:

Artículo único.—A partir de la publicación de esta Orden las Entidades bancarias podrán disponer que el transporte de metálico o valores fuera de los locales de las mismas se efectúe bajo la custodia de los Vigilantes Jurados de Entidades bancarias nombrados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de mayo de 1946.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto mencionado, los Vigilantes Jurados de Entidades bancarias en el desempeño de estos servicios tendrán el carácter de Agentes de la autoridad.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1973.

GARICANO

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Valencia.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 8 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Valencia, en la forma siguiente: